

# EL “ABC” DE LOS DATOS PERSONALES



**To:** 'Ruben Dario Lopez Rivera'  
**Cc:** 'Claudia Leticia Rosales Borrayo de Ayala'  
**Subject:** RE: Recordatorio de Pago -Factura Vencida-  
**Attachments:** RE: Recordatorio de Pago-Factura Vencida TIGO (14.9 KB)

Estimado Rubén,

Está enviando su mensaje de cobro a Lester José Ramírez Irías, cliente de Tigo, pero en Honduras. Por favor, revisar su base de datos de clientes, hacer las correcciones del caso y comunicarme cuando ya esté resuelto el asunto. Ya anteriormente, en septiembre de este año, le había comentado esto a su colega, Claudia (ver adjunto)

Atentamente,

---

**From:** Ruben Dario Lopez Rivera [mailto:rdlopezr@tigo.com.gt]

**Sent:** miércoles, 06 de noviembre de 2013 11:55 p.m.

**Subject:** Recordatorio de Pago -Factura Vencida-

Estimado (a) usuario (a): **RAMIREZ VELASQUEZ, LESTER HUMBERTO** usted a la fecha presenta vencimiento por el servicio **No. 30427923** del **PLAN AVANZADO PROMO-K IMT 70** por un valor de **Q 293.59** más **Q.65.7** por cargos moratorios dando un total a cancelar por **Q.359.29**, favor realizar pago en Agencias Tigo, Agentes Tigo Money y Bancos del Sistema.

Le recordamos que si efectúa su pago antes del 10 de Noviembre se le exonerará los cargos moratorios, agradecemos su pago antes de ésta fecha para no afectar su record crediticio.

Si usted ya efectuó el pago por favor omitir este correo.

También puede realizar su pago con débito automático a su tarjeta de crédito, si desea habilitar este servicio nos puede escribir al siguiente correo [rdlopezr@tigo.com.gt](mailto:rdlopezr@tigo.com.gt).

Atentamente,

**Departamento de Cobros Tigo**

# Contexto hondureño

- ⦿ Desconocimiento generalizado del derecho; entre abogados, sector privado consultado, administración pública.
- ⦿ Sistemas de bases de datos fragmentados, con limitada normatividad y procedimientos.
- ⦿ Ciudadanía sin información y sin mecanismos para hacer valer efectivamente su derecho.
- ⦿ Los gobiernos crean leyes que afectan los derechos individuales y libertades como respuesta a la inseguridad.

# Análisis Comparativo

| COLOMBIA  | COSTA RICA  | ESPAÑA   | MÉXICO   | URUGUAY   |
|---|---|--|--|---|
| Ley General de Protección de Datos Personales   | Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales             | Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal                       | Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares                          | Ley de Protección de Datos Personales y Acción Habeas Data  |
| 19 de abril de 2013   | 05 de setiembre de 2011   | 14 de enero de 2000  | 6 de julio de 2010   | 11 de Agosto de 2008  |
| 30  | 34  | 49   | 69   | 49  |
| Delegatura para la Protección de Datos Personales- Superintendencia de Industria y Comercio | Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB)- Ministerio de Justicia y Paz. | Agencia de Protección de Datos – Independiente a las Administraciones Públicas | Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI)- Reforma artículo 33 de LFAI | Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales- desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) |

# Buenas Prácticas

| COLOMBIA  | COSTA RICA  | ESPAÑA  | MÉXICO  | URUGUAY  |
|---|---|---|---|--|
| <p>El Responsable del Tratamiento deberá conservar prueba de la solicitud y consentimiento, entregarle copia al Titular.</p> <p>Dedica un Título entero a los deberes del Responsable del Tratamiento y del Encargado del Tratamiento</p> | <p>Implementar y registrar <b>“Protocolos de Actuación”</b> (caso hondureño se llaman: Manual de políticas y procedimientos).</p> <p>Contempla propuesta de comunicación para la promoción del derecho</p> <p><b>Cánones</b> para registro de Base de Datos</p> | <p>Derecho frente a la recolección.</p> <p><b>Consejo Consultivo</b> que asesora a la Agencia de Protección de Datos.</p> <p>Datos relativos a bases de datos con <b>finés de publicidad</b></p> <p>Datos relativos a la actividad <b>comercial o crediticia.</b></p> <p>Desarrollo de disposiciones sobre <b>Transferencia de datos personales</b></p> | <p>Durante recolección los cuestionarios deben incluir un <b>aviso de privacidad</b> con las advertencias sobre el tratamiento de datos</p> <p>Detalla los <b>elementos mínimos que de la solicitud de acceso</b></p> <p><b>Denegación justificada</b> al acceso, rectificación, eliminación u oposición.</p> | <p>Legislación y regulación esta adecuada con la de la UE</p> <p>Derecho frente a la recolección</p> <p>Disposiciones sobre las responsabilidades en el Tratamiento Datos relativos a las <b>telecomunicaciones</b></p> <p>Datos relativos a bases de datos con <b>finés de publicidad</b></p> <p>Datos relativos a la actividad <b>comercial o crediticia</b></p> |

# Estructura

1. **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**
2. **TÍTULO II PRINCIPIOS Y DERECHOS BÁSICOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**
3. **TÍTULO III PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS**
4. **TÍTULO IV DEBERES DE LOS RESPONSABLES**
5. **TÍTULO V SEGURIDAD DE DATOS**
6. **TÍTULO VI CATEGORIAS ESPECIALES DE DATOS**
7. **TÍTULO VII TRANSFERENCIA DE DATOS**
8. **TÍTULO VIII DISPOSICIONES SECTORIALES**
9. **TÍTULO IX DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y SANCIÓN**
10. **TÍTULO X DE LA ACCIÓN DE HÁBEAS DATA**
11. **TÍTULO XI CÁNONES**
12. **TRANSITORIOS**

# ¿Qué son los datos personales?

Cualquier información concerniente a **personas naturales**, que tenga carácter de privado, que esté ligada a su intimidad y que toque temas **susceptibles de discriminación**, como **orientación sexual, religiosa, étnica, afiliación política, historial médico**, entre otros.

# ¿En qué consiste la protección de datos?

- ⊙ Son todas las **medidas** que se toman,
- ⊙ A nivel **técnico como jurídico**,
- ⊙ Para **garantizar** que la información de las personas registrados en bases de datos de empresas o entidades publicas,
- ⊙ Esté **segura** de cualquier ataque o intento de acceder a esta, por parte de persona no autorizada.



# JUNTOS PERO NO REVUELTOS

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ⦿ Acción administrativa- ex ante
- ⦿ **Control:** confiere a su titular poderes de disposición y control sobre los propios datos personales.
- ⦿ **Derechos ARCO**

## HABEAS DATA

- ⦿ Acción judicial – ex post
- ⦿ **Costo:** No exige a las entidades públicas y privadas protejan por su iniciativa los datos personales.
- ⦿ **Laguna jurídica:** No otorga un recurso legal a una persona agraviada si sus datos personales han sido transferidos fuera del país

# Claves de la Protección de Datos

## Consentimiento

Principios

Derechos

Seguridad

Deberes

Información

Excepciones

# Derechos protegidos

Conjunto de herramientas jurídicas que han de permitir al Titular, controlar el uso que se hace sus datos personales y defender su privacidad ante un uso inadecuado o perjudicial de la información que les concierne.

Estos derechos tienen límites o excepciones.

**Frente a la recolección**

**Rectificación**

**Oposición**

**Derecho a indemnización**

**Acceso a Información**

**Cancelación**

**Referente a la transferencia de datos**

## **¿Quién es el titular de la información?**

Es la persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.

## **¿Quién es el responsable del tratamiento?**

Es la persona natural o jurídica que decide sobre la base de datos o el tratamiento de datos, ya sea por sí sola o en sociedad con otros.

## **¿Quién es el encargado del Tratamiento?**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en conjunto con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

## **¿Qué es Consentimiento?**

Toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la cual el Titular consienta el tratamiento de datos personales que le concierne.

## **¿Qué son datos sensibles?**

Datos personales que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, así como los relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros. Ninguna persona puede ser obligada a proporcionarlos –salvo excepciones

# Aviso de Privacidad

quién recoge (responsable)

qué recoge (información que se recaba)

para qué recoge (las finalidades del tratamiento)

cómo limitar el alcance (uso o divulgación)

cómo obtener consentimiento

cómo ejercer derechos AREO (medios)

cómo comunica cambios al aviso (procedimiento y medio)

si se acepta o no que los datos se comuniquen a terceros (transferencias)

en su caso, si se recogen datos sensibles.

# Fases del Tratamiento

## Recolección

- Formulario o cuestionario
- Informar alcance del tratamiento
- Consentimiento expreso e inequívoco.

## Tratamiento (manejo)

- Son cruzados y relacionados junto con otros datos

## Utilización

- Utilización interna
- Comunicación o transferencia de los resultados del tratamiento a un tercero u otro país


# PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS ARCO



**SOLICITUD  
DERECHOS  
AREO ANTE EL  
RESPONSABLE  
DEL  
TRATAMIENTO**



**SOLICITUD DE  
PROTECCIÓN DE  
DATOS ANTE EL  
IAIP**



**ACCIÓN DE  
HÁBEAS DATA:  
ANTE  
CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
O JURISDICCION  
DE LO CIVIL**

# Excepción al consentimiento previo del titular.

- ⦿ Datos de **fuentes públicas de información**, tales como registros o publicaciones en medios masivos de comunicación;
- ⦿ Datos recabados **para el ejercicio de funciones públicas propias** de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal;
- ⦿ Datos se **limiten a nombres y apellidos, documento de identidad, nacionalidad, domicilio y fecha de nacimiento**;
- ⦿ Deriven de una **relación contractual, científica o profesional del Titular de los datos**, y sean necesarios para su desarrollo o cumplimiento;
- ⦿ Se realice por personal naturales o jurídicas, privadas o públicas **su uso exclusivo, personal o doméstico**.



# Excepciones a ARCO

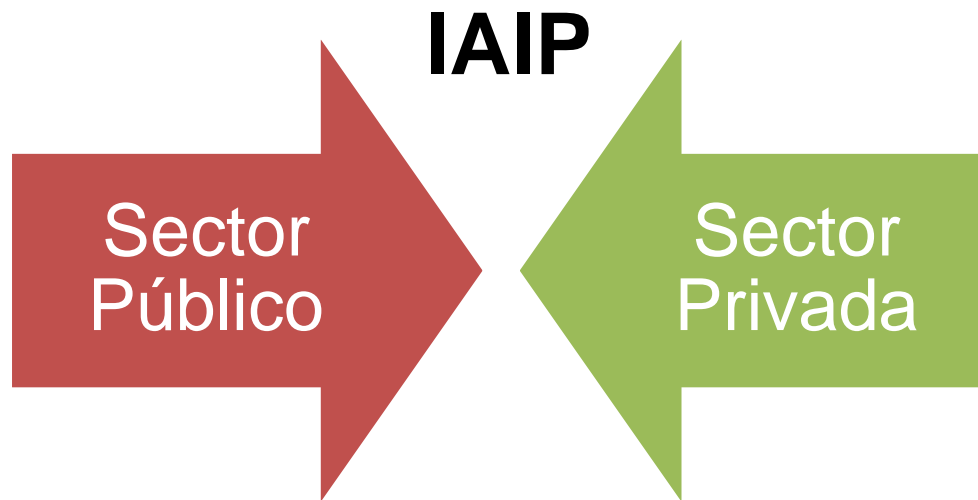
Estas excepciones son prácticamente estándar, y provienen del derecho internacional adaptado a las normas nacionales (Colombia, Costa Rica, España, México, Uruguay).

- a. La **seguridad del Estado**.
- b. La seguridad y el ejercicio de la **autoridad pública**.
- c. La prevención, persecución, investigación, detención y represión de las infracciones penales, o de las infracciones de la deontología en las profesiones.
- d. Se refiera a las **partes de un contrato privado**, social o administrativo y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- e. El funcionamiento de **bases de datos que se utilicen con fines estadísticos, históricos o de investigación científica**, cuando no exista riesgo de que las personas sean identificadas.
- f. La adecuada **prestación de servicios públicos**.
- g. La eficaz **actividad ordinaria de la Administración**, por parte de las autoridades públicas.

# Reformas legales a considerar

- ⊙ **Reforma Constitución de la República.** Indicar que el Hábeas Data se regulará mediante una Ley y que la Sala de lo Constitucional no tenga que conocer de la garantía del Hábeas Data, debido a la carga que puede generar a la CSJ, la mora judicial que puede producir y el costo al Titular. En el caso del sector público, será lo contencioso administrativo. A nivel del sector privado, el juzgado de lo civil competente.
- ⊙ **Reforma a la Ley sobre la Justicia Constitucional:** Implicaría derogar el hábeas data del ámbito de la justicia constitucional.
- ⊙ **Reforma a LTAIP.** Reconocer nuevas atribuciones del IAIP, como autoridad responsable de la protección de datos. Implicará modificar el nombre a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IAIPP)

# Alcance Compartido de la Autoridad Reguladora



- Velar por el cumplimiento de la legislación
- Creación, modificación o eliminación:
- Registro de bases de datos
- Acción ante la denegatoria por el sector público
- Acción ante la denegatoria por el sector privado.
- Realiza las investigaciones del caso, de oficio o a petición de parte

## IAIP

- Instancia administrativa
- Promoción del derecho
- Regulador
- Administra Registro Nacional de Bases de Datos
- Dirime y concilia según sea el caso.
- Inspecciona e investiga
- Aplica multas
- Genera normativa
- Brinda asesoría técnica

# Gobernanza en la Protección de Datos

PROMOCION

CAPACITACIÓN

EMPODERAMIENTO  
DEL DERECHO

CAPACIDAD  
TÉCNICA Y  
REGULATORIA

CERTIFICACIÓN

ATENCIÓN AL  
TITULAR DE  
DATOS

